

Rama Judicial del Roder Rúblico Comisión Obeccional de Visciplina Judicial del Valle del Cauca Vespacho Ho. 4

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Radicado: 76-001-11-02-000-2019-01628
Quejoso / Compulsa: Jose Pastor Vargas Mendez
Disciplinable: Andres Felipe Ceballos Alvarez

Hora de Inicio: 02:00 pm

Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, el dìa uno (01) días del mes de marzo de 2023, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de LIFE SIZE. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y queioso, se advierte que a aquella comparecen:

QUE	Calidad	Asiste	No Asiste
ANDRES FELIPE CEBALLOS ALVAREZ	Disciplinable		Х
JOSE PASTOR VARGAS MENDEZ	Compulsa/Quejoso(a)		Х
	Defensor de		
	confianza		
	Apoderado del		
	quejoso		
	Defensor(a) de oficio		
	Testigo		X
	Testigo		
GLORIA EDITH RAMIREZ ROJAS (Procurador (a) 351 Judicial)	Ministerio Público		Х
JAIME ALBERTO HERNANDEZ	Secretario ad Hoc	Χ	

Previamente a dar inicio a la audiencia, observa el despacho que no comparece el disciplinable, razón por la cual se dispone a dar aplicación al inciso 3º del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica: "Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación."

Cumplido lo anterior se designará como defensor de oficio al Dr. **ARMANDO JOSE MENA ALVAREZ**, quien puede ser notificado a través del correo armandomena37@gmail.com , Celular 302-2891658.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se señala como fecha para su continuación el día **08 mayo de 2023 a las 10:00 am.**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Rama Judicial del Roder Rúblico Comisión Seccional de Visciplina Judicial del Valle del Cauca Vespacho No. 4

Firmado Por:
Inés Lorena Varela Chamorro
Magistrada
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e98a3e6970e9eb27b3bb165d18b8f658aaf7c631a69cf410cf9a4c984a42010**Documento generado en 01/03/2023 03:19:01 PM



Rama Judicial del Roder Rúblico Comisión Seccional de Sisciplina Judicial del Valle del Cauca Sespacho No. 4

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Radicado: 76-001-11-02-000-2022-01270
Quejoso / Compulsa: Jhon Fredy Alarcon Ruiz
Disciplinable: Jose Monsalvo Rangel

Hora de Inicio: 08:00 am

Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de marzo de 2023, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de LIFE SIZE. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
JOSE MONSALVO RANGEL	Disciplinable		Х
JHON FREDY ALARCON RUIZ	Compulsa/Quejoso(a)	Х	
	Defensor de	Χ	
	confianza		
	Apoderado del		
	quejoso		
	Defensor(a) de oficio		
	Testigo		Х
	Testigo		
ANGELA LONDOÑO MARQUEZ (Procurador (a) 63 Judicial)	Ministerio Público		Х
JAIME ALBERTO HERNANDEZ	Secretario ad Hoc	Χ	

Previamente a dar inicio a la audiencia, observa el despacho que no se ha hecho presente el disciplinable, razón por la cual se hace necesario dar aplicación al inciso 3º del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica: "Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación.." Remítase a secretaría el expediente digital para lo pertinente.

Se designará como defensor(a) de oficio, al (la) doctor(a) MABEL ALEJANDRA PEREZ GONGORA, quien podrá ser enterado a través de su correo mabelita327@gmail.com y tel. 3831147.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se señala como fecha para su continuación el día 10 de mayo de 2023 a las 11:00 am.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **423ca5a7ce16cad9dd9f612133a9619a6a0983df65c8438ce0cdf3d8d88d6449**Documento generado en 06/03/2023 07:17:02 PM



Rama Judicial del Roder Rúblico Comisión Seccional de Sisciplina Judicial del Talle del Cauca Sespacho Ho. 4

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Radicado: 76-001-11-02-000-2022-01915

Quejoso / Compulsa: Juzgado 03 Penal del Circuito de Tuluá

Disciplinable: Carlos Andres Serna Ramirez

Hora de Inicio: 09:00 am

Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de marzo de 2023, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de LIFE SIZE. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
CARLOS ANDRES SERNA RAMIREZ	Disciplinable		Х
JUZGADO 03 PENAL DEL CTO DE TULUÁ	Compulsa/Quejoso(a)	Х	
	Defensor de	Χ	
	confianza		
	Apoderado del		
	quejoso		
	Defenses(e) de eficie		
	Defensor(a) de oficio		
	Testigo		X
	Testigo		
JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ (Procurador (a) 62 Judicial)	Ministerio Público		Х
JAIME ALBERTO HERNANDEZ	Secretario ad Hoc	Χ	

Como quiera que el disciplinable no ha comparecido a ejercer su defensa, se procederá a dar aplicación al inciso 3º del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica: "Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación."

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena remitir el expediente digital a la Secretaría de esta corporación para que proceda a realizar dicho emplazamiento, designando como defensor(a) de oficio al (la) doctor(a) **MARIO FELIPE GONZALEZ PADILLA**, quien puede ser notificado a través del correo mfgonzalez2@hotmail.com y cel. 310-8911320.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se señala como fecha para su continuación el día **10 de mayo de 2023 a las 9:00 am.**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c6211955be4ff768fc20febdb05e7cebc0fc4a04f3e8b6240711730eafbcbdf7

Documento generado en 03/03/2023 12:50:25 PM



Rama Judicial del Roder Rúblico Comisión Seccional de Sisciplina Judicial del Valle del Cauca Sespacho Ho. 4

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Radicado: 76-001-11-02-000-2022-01911
Quejoso / Compulsa: Oscar Adolfo Velasco Gomez
Disciplinable: Fener Arley Montaño Hinestroza

Hora de Inicio: 09:00 am

Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de marzo de 2023, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de LIFE SIZE. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
FENER ARLEY MONTAÑO HINESTROZA	Disciplinable	Χ	
OSCAR ADOLFO VELASCO GOMEZ	Compulsa/Quejoso(a)	Χ	
	Defensor de		
	confianza		
	Apoderado del		
	quejoso		
	Defensor(a) de oficio		
	Testigo		Х
	Testigo		
EDER BURBANO GOMEZ (Procurador (a) 70 Judicial)	Ministerio Público		Х
JAIME ALBERTO HERNANDEZ	Secretario ad Hoc	Χ	

Previamente a dar inicio a la audiencia, observa el despacho que no se ha hecho presente la disciplinable, razón por la cual se hace necesario dar aplicación al inciso 3º del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica: "Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación.." Remítase a secretaría el expediente digital para lo pertinente.

Se designará como defensor(a) de oficio, al (la) doctor(a) MABEL ALEJANDRA PEREZ GONGORA, quien podrá ser enterado a través de su correo mabelita327@gmail.com y tel. 3831147.

OFICIAR a la **NOTARÍA 20 DEL CIRCULO DE CALI**, para que en el término de 10 días remita copia digital del trámite de sucesión que haya presentado el abogado FENER ARLEY MONTAÑO HINESTROZA con C.C. 76.339.164 sobre los bienes del señor OSCAR VELASCO ZAMORANO

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se señala como fecha para su continuación el día **09 de mayo de 2023 a las 9.00 am.**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bc511433353e1d05b7b317bb33a8bb39f0d3e45277cf062d0d367185ac5422b**Documento generado en 02/03/2023 04:06:59 PM



Rama Judicial del Roder Rúblico Comisión Seccional de Sisciplina Judicial del Talle del Cauca Sespacho Ho. 4

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Radicado: 76-001-11-02-000-2022-01869
Quejoso / Compulsa: Victor Manuel Gutierrez Duran
Disciplinable: Sandra Mileth Garcia Martinez

Hora de Inicio: 08:00 am

Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, uno (01) de mes de marzo de 2023, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de LIFE SIZE. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
SANDRA MILETH GARCIA MARTINEZ Cel 317-3966208	Disciplinable		Х
VICTOR MANUEL GUTIEREZ DURAN	Compulsa/Quejoso(a)		Х
	Defensor de		
	confianza		
	Apoderado del		
	quejoso		
	D (/) C :		
	Defensor(a) de oficio		
	Testigo		
	Testigo		
GLORIA EDITH RAMIREZ ROJAS (Procurador (a) 351 Judicial)	Ministerio Público		Х
JAIME ALBERTO HERNANDEZ	Secretario ad Hoc	Х	

Previamente a dar inicio a la audiencia, observa el despacho que no se ha hecho presente la disciplinable, razón por la cual se hace necesario dar aplicación al inciso 3° del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica: "Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación." Remítase a secretaría el expediente digital para lo pertinente.

Se designará como defensor(a) de oficio, al (la) doctor(a) JULY MARCELA MONROY CABRERA, quien podrá ser enterado a través de su correo marmonroy95@gmail.com y tel. 3766659.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se señala como fecha para su continuación el día **08 de mayo de 2023 a las 8:00 am.**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3949f8f57e4937979f7e3674d3b373def8209fd781fc1e7fbd187cda18244136

Documento generado en 01/03/2023 07:17:44 PM